

NÚMERO 1.242

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

*Calendario Laboral y Acuerdo sobre Jornada
Continuada para el año 2017 para el Sector de
Derivados del Cemento de Granada y Provincia*

EDICTO

Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y Provincia sobre el Calendario Laboral y Acuerdo sobre Jornada Continuada para el año 2017

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y provincia, de fecha 21 de febrero de 2017, sobre calendario laboral y acuerdo sobre jornada continuada para el año 2017, (con código de convenio número 18000195011981), acordado de una parte por Asociación Provincial de Granada de Derivados del Cemento (ADEGRA), y de otra por CC.OO. y U.G.T., y presentado el 27 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO

ADEGRA

Manuel García Rejón

José Carlos López Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

ACTA DE ACUERDO CALENDARIO LABORAL, 2017

En la ciudad de Granada siendo las 10,00 horas del día 21 de febrero de 2017, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- Calendario laboral año 2017

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2017, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Rafael León Bailón con DNI 75132863M, para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO DE GRANADA

AÑO 2017**ENERO (20 días laborables).**

Lunes 2 Por el día 1 de enero (Fiesta Nacional)

Martes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables).

Lunes 27 Ajuste de jornada

Martes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables).**ABRIL (18 días laborables).**

Miércoles 12 Miércoles Santo (Ajuste de jornada)

Jueves 13 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 14 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (21 días laborables).

Lunes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Miércoles 3 Día de la Cruz (Ajuste jornada)

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 15 Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 16 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)

JULIO (20 días laborables).

Viernes 21 Ajuste de jornada

AGOSTO (22 días laborables).

Martes 15 Día de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).

Viernes 15 Virgen de las Angustias (Fiesta local)

OCTUBRE (20 días laborables).

Jueves 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Viernes 13 Ajuste de jornada

NOVIEMBRE (21 días laborables).

Miércoles 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (17 días laborables).

Miércoles 6 Constitución Española (Fiesta Nacional)

Jueves 7 Ajuste de jornada

Viernes 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Lunes 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

(**) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondientes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(***) En los municipios en que no sea fiesta local el 15 y el 16 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario ha sido elaborado salvo error u omisión, conforme a una jornada de 1736 horas anuales, a razón de 8 horas de trabajo diarias de lunes a viernes, contemplándose 22 días laborables de vacaciones.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el año 2016 establecer la jornada continuada, que comprende desde el 5 de junio al 1 de septiembre, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de Las 15:00 horas.

Este Calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia.

de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FARMACIA ZARCO RÍOS, C.B.

Reunidos,

POR LA EMPRESA

D^a María del Carmen Zarco Ríos, con DNI número 28.376.095-Y, en calidad de Administradora de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B.

POR LOS TRABAJADORES:

D^a Concepción Morales Sánchez, con DNI 24.233.990-V, en calidad de representante de los trabajadores;

ACUERDAN

En Granada y en los locales de la empresa, a las 10 horas del día 8 de febrero de 2017, se reúnen los arriba citados para fijar y concretar las tablas salariales definitivas para el año 2017 del Convenio Colectivo de Empresa de Farmacia Zarco Ríos, C.B. (código de convenio 18100222012013).

Los reunidos ostentan legitimidad y competencia para ello en función de su condición como Comisión Negociadora del Convenio, en base a los arts. 86.1 y 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, integrando a su vez las competencias de interpretación y cumplimiento del convenio correspondiente a su Comisión Paritaria, según el art. 19 del mismo.

En virtud de lo anterior, y tras las correspondientes deliberaciones entre los reunidos, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales definitivas para el año 2017.

Los importes reflejados en la siguiente tabla corresponden al Salario Base Mensual en función de cada una de las categorías para el año 2017, con indicación de los porcentajes de subida pactados.

Al no existir previsión convencional sobre incremento interanual de salarios para el período de vigencia por prórroga del convenio las partes acuerdan partir del principio de moderación salarial, dentro del contexto de dificultades de la economía nacional a las que no ha sido ajena la empresa.

Para el ejercicio 2017 se pacta una subida del 1,6%, por lo que la tabla salarial actualizada para el año 2017 queda de la siguiente forma:

NÚMERO 1.243

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Convenio Colectivo sobre tabla salarial del año 2017 de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B

EDICTO

Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la Tabla Salarial del año 2017 de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B.

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 22 de febrero de 2017 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre la Tabla Salarial del año 2017 de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B. (con código de convenio número 18100222012013), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos